



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 5 de octubre de 2009
No. 68

SUMARIO:

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

CONVOCATORIA CERRADA DE PROMOCION DIRIGIDA A LOS
AGENTES DEL MINISTERIO PUBLICO CON CATEGORIA R2 Y
AGENTES DEL MINISTERIO PUBLICO HABILITADOS.

AVISOS JUDICIALES: 1296-A1, 1298-A1, 1301-A1, 1302-A1, 3451, 3452,
3453, 3454, 3455, 3456, 1303-A1, 949-B1, 950-B1, 951-B1, 1295-A1,
3450, 3449 y 3448.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1300-A1, 3447, 1299-A1
y 1297-A1.

“2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



La actualización de la normatividad institucional prevé que el servidor público mediante su esfuerzo personal y solo mediante él, podrá ascender en las categorías de su área laboral sin necesidad de recursos ilegítimos, y que a través de procedimientos transparentes y de igualdad de oportunidades, abrace el servicio público como un proyecto de vida. Por ello, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 81 y 83 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de México; 19 párrafo penúltimo, 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 55, fracciones I, II, III, IV y V; 59, 63 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII y; 65 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, 95, 97, 130, 131 fracciones I, II, III, IV y V, 132, y; 133 de su Reglamento, se expide la siguiente:

Convocatoria Cerrada de Promoción

**Dirigida a los Agentes del Ministerio Público con categoría R2
y Agentes del Ministerio Público Habilitados.**

Conforme a las siguientes:

B A S E S

1. El Concurso por oposición, es el procedimiento en el que participan instituciones y especialistas para evaluar a los concursantes y apoyar la toma de decisiones sobre las designaciones que realice el C. Procurador en las plazas a concurso.
2. Se concursarán un total de 28 plazas Categoría R1
3. Las plazas se adjudicarán a los participantes con las calificaciones más altas en el concurso.

INSCRIPCIONES

El plazo de inscripción comprenderá a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el miércoles 07 de octubre del año en curso, en horario de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas. Los interesados deberán acudir al Instituto de Formación Profesional y Capacitación, sito en carretera México-Toluca Km. 49.5, Col. El Calvario, Lerma, México. Tels. 01(728) 282 33 41 y 282 33 84.

REQUISITOS

1. Copia simple del acta de nacimiento.
2. Copia simple del Título de Licenciado en Derecho.
3. Copia simple de la Cédula Profesional.
4. Copia simple del nombramiento y gafete.
5. Certificado de antecedentes no penales.
6. Copia simple de Cartilla y hoja de liberación del Servicio Militar Nacional.
7. Curriculum vitae con documentos académicos y laborales probatorios.

EXÁMENES

Los participantes deberán presentar examen de conocimientos teóricos, solución de casos prácticos y entrevista.

REVISIÓN DE ANTECEDENTES Y TRAYECTORIA INSTITUCIONAL

Cualquier antecedente negativo eliminará al participante del proceso de selección. El Instituto realizará la investigación correspondiente a:

1. Que no exista mandamiento judicial vigente o pendiente de cumplimentar en su contra.
2. No haber sido condenado por sentencia que haya causado ejecutoria, como responsable de un delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal.
3. No estar suspendido, ni haber sido destituido o inhabilitado por resolución firme, en el desempeño de igual o similar cargo como servidor público, en ésta o en cualquier otra entidad federativa o en la administración pública federal.
4. Que no se encuentre bajo procedimiento administrativo, o que haya sido amonestado o sancionado.
5. No tener registros negativos en el Sistema Nacional de Información sobre Personal de Seguridad Pública.

EVALUACIÓN CURRICULAR

Presentar documentos probatorios para acreditar factores escalafonarios: Grado Académico, Experiencia Profesional, Formación Continua, Trayectoria Institucional, Antigüedad, Actividad Docente y Producción de obra.

EVALUACIÓN DE CONTROL DE CONFIANZA

Se aplicarán al azar:

1. Examen de detección de drogas de abuso.
2. Examen Médico.
3. Examen Psicológico.
4. Polígrafo.
5. Investigación de entorno social y situación patrimonial.

Todos los trámites derivados de la presente Convocatoria son gratuitos

El Procurador General de Justicia

Lic. Alberto Bazbaz Sacal
(Rúbrica).

El Director General del Instituto

Lic. Francisco J. Hernández Colín
(Rúbrica).

Toluca, México, a los 29 días del mes de septiembre de 2009.



AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA.
SE CONVOCA A POSTORES.

En el expediente marcado con el número 723/2007-1, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CARBAJAL MORENO GILBERTO, en contra de PEDRO GUTIERREZ GARAY, el Juez Noveno Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, señaló las nueve horas del día seis de noviembre del dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del mueble embargado en autos, ubicado en: la calle Gaspar número dos, lote de terreno trece, manzana A, guión treinta y siete de la colonia Tabiquera número cinco, San Rafael Chamapa, Naucalpan de Juárez, Estado de México, sirviendo como base la que cubra la cantidad de \$1,439,400.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con lo establecido en el artículo 1411 del Código de Comercio, empero aplicable al presente procedimiento.

Para su publicación por tres veces de nueve días, en la tabla de avisos del Juzgado GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, diario de mayor circulación en la entidad, todos del Estado de México, los que se expiden a los treinta días del mes de septiembre del dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

1296-A1.-5, 8 y 13 octubre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES PARA:
PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

EXPEDIENTE: 1559/2003.

En el expediente 1559/2003, relativo al juicio sobre divorcio necesario, promovido por EMERATRIZ MARTINEZ MENA, contra GUILLERMO MARTINEZ GARFIAS, por auto emitido en fecha veintitrés de septiembre de dos mil nueve, dentro del citado índice, se señalaron las trece horas del día veinte de octubre de dos mil nueve, para sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble ubicado en calle Martínez de

Meza número diez, manzana doce, lote dieciséis, de la unidad habitacional Jardines de San Gabriel, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, misma que tendrá verificativo a las trece horas del día veinte de octubre de dos mil nueve, para lo cual se ordenó la publicación del presente edicto en el cual se anuncia la venta del bien inmueble en mención, misma que deberá hacerse en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el Boletín Judicial por una sola vez, así como en la tabla de avisos del Juzgado, en el entendido que sirve como postura legal la cantidad de \$392,638.34 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 34/100 M.N.), con la salvedad que entre la última publicación del edicto y la almoneda deberán mediar por lo menos siete días hábiles, se ordena citar a las partes interesadas en el presente juicio para el día y hora referidos, quedando a disposición de la promovente los edictos mencionados.-Ecatepec de Morelos, México, 28 de septiembre del 2009.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

1298-A1.-5 octubre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del expediente marcado con el número 126/06, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por GUILLERMINA BAUTISTA GOMEZ, en contra de CECILIO ALFREDO HERNANDEZ SALAZAR, que por audiencia de veintitrés de septiembre del dos mil nueve, se señalaron las doce horas del día doce de octubre del dos mil nueve, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate público, respecto del bien motivo del presente juicio, consistente en el inmueble ubicado en la calle sin nombre, cuarto barrio de Cahuacán, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 metros con camino vecinal, al sur: en 17.00 metros con ejido de Cahuacán, Estado de México, al oriente: en 32.00 metros con propiedad privada de Gamalier Muñoz, al poniente: en 35.00 metros con propiedad de María Eugenia Olvera, con una superficie total de: 515.00 metros cuadrados. Por lo que anúnciense su venta en forma legal por una sola vez, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1,388,900.00 (UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), resultante de la reducción del cinco por ciento del avalúo rendido por el perito tercero, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate, por lo que CONVOQUENSE A POSTORES.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a treinta de septiembre del dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rita Erika Colin Jiménez.-Rúbrica.

1301-A1.-5 octubre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA.
SE CONVOCA A POSTORES.

En el expediente marcado con el número 665/2002-1, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MERCEDES GARCIA TAVERA, en contra de MARIA DOLORES RUIZ

MARTINEZ, el Juez Noveno Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, señaló las nueve horas del día treinta de octubre del dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del mueble embargado en autos, ubicado en: calle Estado de Nuevo León número 24, colonia Providencia, Delegación Gustavo A. Madero, Distrito Federal, con una superficie de: 209.40 metros cuadrados, sirviendo como base la que cubra la cantidad de \$520,000.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con lo establecido en el artículo 1411 del Código de Comercio, empero aplicable al presente procedimiento.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en la tabla de avisos del Juzgado, GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, diario de mayor circulación en la entidad, todos en el Distrito Federal, dentro de nueve días, los que se expiden a los diecinueve días del mes de agosto del dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

1302-A1.-5, 9 y 15 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

Expediente 48/2007, promovido por VLADIMIR GARCIAFIGUEROA GONZALEZ, en su carácter de albacea de bienes de MIGUEL ANGEL GARCIAFIGUEROA GARCIA, en contra de DEYANIRA DE LA LUZ MAYA GONZALEZ, PABLO FERNANDEZ CAUDILLO y GUILLERMO NAVARRO OCAMPO, la Ciudadana Jueza Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, señaló las once horas del día ocho de octubre del año dos mil nueve, para la celebración de la quinta almoneda de remate, se convocan postores al remate del inmueble con construcción ubicado en el poblado de Acatitlán, municipio de Texcatitlán, México, el cual tiene una superficie de 600.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: norte: 40.00 metros con Manuel Romero Estrada, sur: 40.00 metros con Manuel Romero Estrada, oriente: 15.00 metros con una privada, poniente: 15.00 metros con carretera Toluca-Sultepec. El precio que servirá de base para el remate será UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, cantidad que servirá de postura legal. Convóquese a postores anunciando su venta por una sola vez en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" y en los estrados del Juzgado, expidense los edictos correspondientes.-Dado en Sultepec, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

3451.-5 octubre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A FERNANDO ARTURO ROSAS VELARDE y LETICIA SOLTERO VITOLAS.

En el expediente número 83/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por JOSE ALFREDO ZAMUDIO CINTORA, en contra de FERNANDO ARTURO ROSAS VELARDE y LETICIA SOLTERO VITOLAS, el Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, por auto de fecha diecisiete de septiembre de dos mil nueve,

ordenó se notifique por edictos a los demandados FERNANDO ARTURO ROSAS VELARDE y LETICIA SOLTERO VITOLAS, respecto de la demanda formulada en su contra por JOSE ALFREDO ZAMUDIO CINTORA, mismo que reclama:

A).- Se declare judicialmente que ha operado a mi favor la prescripción adquisitiva y por lo tanto me he convertido en propietario por usucapación respecto del departamento marcado con el número ciento uno (101) del edificio "C" del condominio ubicado en la calle Galileo Galilei número trescientos cuatro, (304) del Fraccionamiento Torres de San Lorenzo, en San Lorenzo Tepaltitlán, municipio de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 7.05 metros de fachada con la banqueta, sur: 5.30 metros con el departamento 102-C y 1.75 metros con el pasillo de circulación, oriente: 6.20 metros de fachada con el jardín número 4, poniente: 6.20 metros de fachada con el pasillo de acceso al edificio, ARRIBA: losa de entre piso del departamento 201-C, ABAJO: piso de cemento planta baja.

B).- Como consecuencia de lo anterior, se inscriba la resolución que decreta a mi favor la prescripción adquisitiva o usucapación respecto del inmueble precisado, en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, haciéndose la anotación respectiva en la partida número 371-1245, del volumen 234, a foja 77, del libro primero, sección primera, de fecha 11 de abril de 1986.

C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine de haber oposición por parte de la demandada.

Haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer excepciones que estime convenientes. Deberá fijarse además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por el tiempo que dure el emplazamiento. Si pasado este plazo no comparecen los ahora demandados por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndose por presuntamente confesados los hechos si el emplazamiento se llevó de manera personal y directamente con el demandado o su representante o por contestada en sentido negativo según sea el caso, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín.

Para su publicación de los presentes edictos será por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en otro de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, y en el Boletín Judicial, así como en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento: suscrito en la Ciudad de Toluca, México, se expide el presente a los veinticuatro días del mes de septiembre de dos mil nueve, para los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Raúl Soto Álvarez.-Rúbrica.

3452.-5, 14 y 23 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 546/09, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por GEORGINA PLIEGO GOMEZ, para acreditar la posesión a título de propietario que tiene sobre el predio, ubicado en Batallón de San Patricio sin número en San Lorenzo Tepaltitlán, en el municipio de Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 29.80 metros con calle Batallón de San Patricio, al sur: 29.80 metros con privada de Hidalgo, al oriente: 20.04 metros con Alfonso Tinajero Martínez, al poniente: 20.04 metros con calle Atotonilco,

con una superficie de (592.00 m2.) quinientos noventa y dos metros cuadrados, para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.-Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintinueve días del mes de septiembre del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica.

3453.-5 y 8 octubre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de RAUL LOPEZ MAURIES y MARIA GUADALUPE BALDERAS GONZALEZ, expediente 917/07, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del día veintisiete de octubre del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda de la vivienda de interés social marcada con la letra "B" del condominio construido sobre el lote de terreno número ocho de la manzana cuarenta y cuatro del conjunto urbano de tipo interés social denominado Real de Costitlán I, ubicado en el municipio de San Miguel Vicente Chicoloapan, Estado de México. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra fijación de edictos y publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en: México, D.F., a 24 de septiembre del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Mario Hernández Jiménez.-Rúbrica.

3454.-5 y 15 octubre.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 136/2005.
SECRETARIA "B".

CONVOQUESE POSTORES.

En los autos del juicio seguido por HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de WENDY JANETTE GARCIA VIRUETA y EDUARDO ORTEGA RAMIREZ, Juicio Especial Hipotecario, expediente número 136/2005, el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil en el Distrito Federal, Licenciado MARCIAL ENRIQUE TERRON PINEDA, por auto del once de septiembre de dos mil nueve, señaló las diez horas del día veintisiete de octubre próximo, para que tenga verificativo la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble dado en garantía vivienda de interés social, identificado como el departamento marcado con el número 402 torre "F", primer nivel y demás áreas comunes que le corresponden perteneciente al conjunto habitacional denominado Lomas de Coacalco, "El Bosque II", sobre el cual se estableció el régimen de propiedad en

condominio y predio sobre el cual está construido que es el lote de terreno marcado con el número dos de la manzana nueve romano, del Fraccionamiento Lomas de Coacalco, ubicado en el municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, por así desprenderse del base de la acción, consistente en la escritura 14,008 haciéndose hincapié en que la suma que sirve de base para el remate lo es \$279,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), para los efectos legales a que haya lugar.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil Licenciado Marcial Enrique Terrón Pineda, ante el C. Secretario de Acuerdos "B" Licenciado José Luis García Camarillo con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Edictos que deberán publicarse dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los estrados de este juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal.-Publicados en el periódico Diario de México.-México, D.F., a 24 de septiembre del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. José Luis García Camarillo.-Rúbrica.

3455 -5 y 15 octubre.

JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de FELIX VEGA MEZA y de CYNTHIA SUAREZ VELAZQUEZ, con número de expediente: 681/2008, el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil, dictó un auto en audiencia de fecha dieciocho de agosto de dos mil nueve de primera almoneda, el que en su parte conducente dice: "...con fundamento en el artículo 582 del invocado Código Procesal, se señalan las once horas con treinta minutos del día veintisiete de octubre próximo, para que tenga lugar la diligencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado consistente en la casa "B", en condominio, manzana cuarenta y seis, lote once, del Conjunto Urbano Tipo Habitacional Social Progresivo denominado "Ciudad Cuatro Vientos", número once, de la calle Retorno cuarenta y tres ventisca del municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, Estado de México, cuyas demás características obran en autos; convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y en el periódico "La Crónica de Hoy", sirviendo de base para el remate la cantidad de \$261,600.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100), que corresponde al precio de retasa, por virtud de haberse deducido del precio de avalúo, el veinte por ciento; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Toda vez que el bien de referencia se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese con los insertos necesarios, atento exhorto al C. Juez Competente en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, a fin de que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva publicar edictos en la periodicidad antes indicada, en los sitios públicos de costumbre y medios que para los remates establezca su legislación procesal local. Debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo, previsto por el artículo 574 de la Ley Procesal invocada, para ser admitidos como tales..."

Para su publicación, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal

y en el periódico "La Crónica de Hoy".-México, D.F., a 04 de septiembre del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jorge García Ortega.-Rúbrica.

3456 -5 y 15 octubre.

JUZGADO SEXAGESIMO OCTAVO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del juicio oral seguido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de EVA GONZALEZ QUIJANO y RENE MARTINEZ MOTA, expediente 703/2005, se señalaron las once horas del día veintisiete de octubre del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble ubicado en departamento 12, del edificio 2, del Circuito Presidente Adolfo López Mateos, manzana 11, lote 7, del Fraccionamiento denominado "Presidente Adolfo López Mateos", en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 198,400.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el resultado de restar el veinte por ciento de la tasación anterior, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo consignar los postores ante este juzgado, previamente a la celebración de la audiencia, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del avalúo que es de \$ 248,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), del bien objeto del remate, mediante billete de depósito.

Edicto que deberá publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término. México, Distrito Federal, a 24 de agosto de 2009.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Argimiro Mendoza Angeles.-Rúbrica.

1303-A1 -5 y 15 octubre.

JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCA POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha primero de julio, en relación con el auto dictado en audiencia dictada con fecha siete de septiembre, ambos del año dos mil nueve, dictado en los autos del juicio ordinario civil, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de SILVESTRE GUZMAN CARREON, con número de expediente 964/2007, el C. Juez Vigésimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal, señaló las diez horas con treinta minutos del día veintisiete de octubre del año en curso, para que tenga lugar la diligencia de remate en segunda almoneda, respecto del bien inmueble materia del presente juicio, ubicado en calle sin nombre hoy Juan Diego número 37, lote 1, manzana 16, colonia Conjunto Urbano denominado "Los Heroes de Coacalco I", en el municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, Código Postal 55712, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del juzgado en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "El Rumbo de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el entendido que el remate debe tener verificativo con una rebaja del veinte por ciento del precio de avalúo que sirvió de base para la primera almoneda, es decir que el precio base para la segunda almoneda es la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura

legal para la segunda almoneda las dos terceras partes del precio mencionado y quedando obligados los postores que deseen participar a exhibir billete de depósito por el importe equivalente al diez por ciento del precio base que se está fijando para la almoneda. Y toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito Juez, con los insertos necesarios gírense atento exhorto al C. Juez competente en municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, para que en auxilio de este juzgado ordene se publique el edicto en los lugares públicos de costumbre, tableros de avisos de los juzgados y en el periódico de mayor circulación en esa entidad, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces en los lugares públicos de costumbre, tableros de avisos de los juzgados y en el periódico de mayor circulación en esa entidad debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Atentamente.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Javier Mendoza Maldonado.-Rúbrica.

1303-A1.-5 y 15 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 513/09, promovido por JUANA GONZALEZ GOMEZ, relativo al procedimiento judicial no contencioso, inmatriculación judicial, de un inmueble denominado "Chavacano", ubicado en calle Metropolitana, municipio de Nopaltepec, distrito judicial de Otumba, México, que lo adquirió de la señora SILVIA GONZALEZ ALCALA y lo ha venido poseyendo en concepto de propietaria de manera pacífica, continua, de buena fe y a título de propietaria, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 50.00 m y colinda con calle Onice; al sur: 50.00 m y colinda con calle Aserradero; al oriente: 95.00 m y colinda con terreno del C. Pedro Rodríguez hoy Isidoro Rodríguez Arias; al poniente: 95.00 m y colinda con calle sin nombre (hoy en día calle Metropolitana), con una superficie aproximada de 4.750.00 cuatro mil setecientos cincuenta metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces en un intervalo de dos días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación. En Otumba, México, a diecisiete de agosto del 2009 dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

949-B1.-5 y 8 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente 889/2009, JOSE ERASMO ROJAS ROLDAN, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación sobre diligencias de información de dominio, respecto del terreno sito en privada sin nombre, municipio de Temamatla, Estado de México, denominado "Las Raciones", con una superficie de 1,974.00 metros cuadrados, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.00 m con Regina Sánchez; al sur: 14.00 m con Liza Velázquez; al oriente: 141.00 m con Remedios Gil Jiménez; y al poniente: 141.00 m con Remedios Gil Jiménez.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación. Dados en Amecameca, a los

veintitrés días del mes de septiembre de dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Chalco con residencia en Amecameca, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

949-B1.-5 y 8 octubre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 824/09.

SE EMPLAZA A RODRIGO SOLIS CORZA.
PATRICIA AGUIRRE RESENDIZ.

En la vía ordinaria civil, demanda de RODRIGO SOLIS CORZA las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial; B).- Como consecuencia la liquidación de la sociedad conyugal; D).- El pago de gastos y costas, siendo su último domicilio conocido y proporcionado por la parte actora el ubicado en Avenida Angel de la Independencia número ciento cincuenta y cuatro, colonia Metropolitana Segunda Sección, Ciudad Nezahualcóyotl, sin que haya sido localizado el demandado en dichos domicilios, y atendiendo los informes del Primer Síndico Procurador y Subprocurador de Ciudad Nezahualcóyotl, a través del Jefe de Grupo de Presentaciones y Comparecencias de Nezahualcóyotl, e Instituto Federal Electoral, no fue posible localizar el domicilio y paradero del demandado, por lo que de conformidad con el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, y por ignorarse su domicilio por medio del presente se le hace saber al demandado que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de conformidad a lo establecido por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial. Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

950-B1.-5, 14 y 23 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 368/2004.

DEMANDADO: ALVARO CARLOS SANTANA.

FRANCISCA ALICIA MOLINA CRUZ, por su propio derecho demandando en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 28, de la manzana 32, del Fraccionamiento Metropolitana Segunda Sección, Nezahualcóyotl, Estado de México, ubicado en calle Torre Latino Americana número 220, colonia Metropolitana Segunda Sección, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 16.90 m con lote 27; al sur: en 16.90 m con lote 29; al oriente: en 08.00 m con calle Torre Latino Americana; al poniente: en 08.00 m con lote 19, con una superficie de 135.20 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que le dieron contrato privado de compraventa de fecha primero de mayo de mil novecientos noventa, que celebraron con GUSTAVO GARRO GARCIA, y que desde esa esta poseyendo el

lote de terreno en mención y la posesión que detenta ha sido y es en forma pública y que jamás se ha escondido de persona alguna, en forma pacífica y de buena fe y con el carácter de propietario. Ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a treinta y uno de agosto del año dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Ramírez Benítez.-Rúbrica.

951-B1.-5, 14 y 23 octubre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLÁN E D I C T O

ROBERTO VENANCIO SAENZ RAMIREZ y FRANCISCO JOSE CONTRERAS VACA.

MARIA TOMASA GODINEZ BENITEZ, ha promovido bajo el número de expediente 628/2009, juicio ordinario (reivindicatorio), reclamando las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial del dominio pleno sobre el inmueble ubicado en el número trece de la calle Piracantos y terreno sobre el cual esta construida que es el lote número cuarenta y ocho, de la manzana cuarenta, del fraccionamiento denominado "Izcalli del Valle", ubicado en el municipio de Tultitlán, Estado de México, con una superficie de ciento veinte metros cinco centímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en siete metros con lote veinte, al sureste: en diecisiete metros quince centímetros con el lote cuarenta y nueve, al suroeste: en siete metros con calle de los Piracantos que es la de su ubicación y al noroeste: en diecisiete metros quince centímetros con lote cuarenta y siete, b).- La desocupación y entrega del inmueble indicado en el apartado anterior, con la superficie, medidas y colindancias que se señalan en el capítulo anterior, con la superficie, medidas y colindancias que se señalan en el capítulo de hechos de la presente demanda, con sus frutos y accesorios de conformidad con la renta que a juicio de peritos, hubiere obtenido del inmueble en caso de que no hubiere sido ocupado por los demandados en caso contrario a derecho, c).- El pago de los daños y perjuicios causados, d).- El pago de gastos y costas judiciales que se originen con motivo del presente juicio. Haciéndole saber que deberá apersonarse a juicio por sí o a través de apoderado o gestor que legalmente le represente, dentro del plazo de treinta días contados a partir del en que la última publicación surta efectos, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla en juicio, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1068 fracción II del Código de Comercio, esto por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico Diario Amanecer de México y/u Ocho

Columnas, fijándose además una copia íntegra de la resolución por todo el emplazamiento. Se expiden a los treinta días del mes de septiembre del dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

1295-A1.-5, 14 y 23 octubre.

JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA E D I C T O

EMPLACESE A: EMPRESA DENOMINADA ESPINOSA y ACEVES, S.A. DE C.V.

En el expediente marcado con el número 544/09, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ALBERTO RAFAEL BASTIDAS CUELLO, en contra de empresa denominada ESPINOSA y ACEVES, S.A. DE C.V., en el cual les demanda las siguientes prestaciones: 1).- El cumplimiento forzoso del contrato que se celebró con fecha 13 de septiembre del 2003, el cual fue firmado de puño y letra por el apoderado legal de la empresa. 2).- Que el demandado firme la escritura correspondiente del inmueble ya que se liquidó en su totalidad el precio pactado en el contrato base de esta acción. 3).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. La Jueza Décimo de lo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha veintuno de septiembre del año dos mil nueve, ordenó emplazar al mismo por medio de edictos, debiéndose hacer la publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico Diario Amanecer, GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro de un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de que surta efectos la última publicación de contestación de demanda instaurada en su contra, y fíjese además una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado legal o por gestor, que lo represente se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Atizapán de Zaragoza, Estado de México, veinticinco de septiembre de dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

1295-A1.-5, 14 y 23 octubre.

JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ E D I C T O

SILVIA MORALES MORALES.

Se le hace saber que ante el Juzgado al rubro indicado, bajo el número de expediente 633/2009, JUAN LOPEZ CANO, demanda en la vía ordinaria civil (divorcio necesario), en base a la fracción y XIX del artículo 4.90 del Código Civil, la disolución del vínculo matrimonial que lo une con la demandada y el pago de gastos y costas que el presente juicio origine, fundándose en que con fecha veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y uno, contrajo matrimonio civil con la ahora demandada señora SILVIA MORALES MORALES, bajo el régimen de separación de bienes, que durante su matrimonio procrearon a la menor GABRIELA MICHELLE LOPEZ MORALES, que el último domicilio conyugal lo establecieron en la calle Cancún, manzana ciento ochenta, lote treinta y dos, en la colonia San Lorenzo Totolinga, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, al inicio de su matrimonio, su vida fue de armonía y felicidad, ya que no existían problemas graves entre ellos y había comprensión y tolerancia en su relación de pareja, situación que fue hasta finales del año de mil novecientos noventa y dos, cuando iniciaron sus problemas, situación que con el transcurso de los años fue intolerante, al grado de que con fecha catorce de

mayo de mil novecientos noventa y ocho, su cónyuge sin causa o motivo justificado abandono el domicilio conyugal, llevándose consigo a su menor hija, no obstante de que el suscrito trato de que no lo hiciera sin que lo lograra, ya que desde esa fecha se fue definitivamente del domicilio conyugal. . . y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de SILVIA MORALES MORALES y que el Juez del conocimiento previamente tomo las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual del demandado, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada la instaurada en su contra en sentido negativo, asimismo se apercibe al demandado para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Organismo Jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a las reglas establecidas para las no personales.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el boletín judicial, una copia íntegra del edicto, por tres veces de siete en siete días.-Se expiden en Naucalpan, México, a los veintidós días del mes de septiembre del dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

1295-A1.-5, 14 y 23 octubre.

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 376/2009.

JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

ACTORA: MARIA DEL CARMEN SANCHEZ VELASCO.

DEMANDADO: ALEJANDRO CANUTO TREJO.

SR. ALEJANDRO CANUTO TREJO.

El Juez Cuarto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha veintitrés de septiembre del año en curso, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó emplazarlo por medio de edictos respecto de la demanda que instauró en su contra la señora MARIA DEL CARMEN SANCHEZ VELASCO, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une fundamentada en las fracciones IX, XII y XIX del Código Civil, artículo 4.90, b).- El pago y aseguramiento de una pensión alimenticia bastante y suficiente. c).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, d).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

HECHOS

1.- El dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y nueve, contrajeron nupcias. 2.- Dentro del matrimonio procrearon cuatro hijas de nombres ALEJANDRA, EVELIA, ROCIO y NANCY de apellidos CANUTO SANCHEZ, quienes son mayores de edad. 3.- Estableciendo su domicilio conyugal en calle Mirador número seis, manzana treinta y ocho, colonia Las Huertas, primera sección, Naucalpan de Juárez, Estado de México. 4.- Al principio de la relación era más o menos llevadera, pero con el tiempo la conducta del demandado hacia ellas se modificó radicalmente,

tornándose irascible, lo que generó desavenencia entre todos. 5.- Trayendo consigo problemas, lo que derivó que el día veintiocho de septiembre de 1996, siendo aproximadamente las 20:00 horas el demandado salió del domicilio conyugal, dejándonos en completo abandono. 6.- Siendo que desde que el demandado abandono el domicilio conyugal, desconozco donde se encuentra viviendo. 7.- Por lo anterior manifestado se adecuan en lo dispuesto por las fracciones IX, XII y XIX del artículo 4.90 del Código Civil, en razón de que el demandado abandono el domicilio conyugal, por más de dos años, asimismo dejo de cumplir con sus obligaciones alimentarias. Por lo tanto, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, en el entendido que si pasado el plazo indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial, quedando a su disposición copias simples de la demanda en la Secretaría de Acuerdos.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete días.-Naucalpan, México, 29 de septiembre de 2009.-Secretario de Acuerdos, Lic. Pedro Negrete Villegas.-Rúbrica.

1295-A1.-5, 14 y 23 octubre.

JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 1364/2008.

El Juez Octavo Familiar de Tlalnepantla, México, por auto de fecha once de septiembre de dos mil nueve, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al juicio divorcio necesario, promovido por MA. INES SALINAS MARTINEZ, en contra de GUSTAVO ALCANTAR DIAZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, ordena emplazar a GUSTAVO ALCANTAR DIAZ, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y boletín judicial, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

PRESTACIONES RECLAMADAS:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une. B).- La liquidación conyugal que constituimos con motivo del matrimonio. C).- La guarda y custodia de los menores ESTEFANY APABETY, BRENDA YULIET, PARIS ALAN de apellidos ALCANTAR SALINAS. D).- El pago de una pensión alimenticia a favor de ESTEFANY APABETY, BRENDA YULIET, PARIS ALAN de apellidos ALCANTAR SALINAS. E).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta ciudad, y en el boletín judicial.-Secretario de Acuerdos, Lic. Angel Hurtado Colín.-Rúbrica.

1295-A1.-5, 14 y 23 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1138/2008.

ACTORA: TERESA COVARRUBIAS SALINAS.

DEMANDADO: CARLOS ARRIOLA GUTIERREZ y OTRA.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: CARLOS ARRIOLA GUTIERREZ y MARIA INES ZAMORA DE ARRIOLA.

La C. TERESA COVARRUBIAS SALINAS, por su propio derecho, demanda en juicio ordinario civil, el otorgamiento y firma de escritura de CARLOS ARRIOLA GUTIERREZ y MARIA INES ZAMORA DE ARRIOLA, a través de su apoderado JOSE GUADALUPE COVARRUBIAS VAZQUEZ, respecto del inmueble ubicado en la manzana 306, lote 8, colonia José María Morelos y Pavón, Sagitario X, municipio de Ecatepec, Estado de México, con una superficie total de 129 metros setenta decímetros cuadrados. Fundando la demanda en los siguientes hechos: El treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y dos, el señor CARLOS ARRIOLA GUTIERREZ y MARIA INES ZAMORA DE ARRIOLA otorgan poder notarial general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de riguroso dominio ante la fe del Notario Público número 2 de Otumba, Estado de México, a favor del señor JOSE GUADALUPE COVARRUBIAS VAZQUEZ, así mismo dicho poder quedó limitado en la cláusula III respecto del lote número 8 de la manzana 306 de la colonia Sagitario 10 en Ecatepec de Morelos, Estado de México, por otro lado el 12 de enero de 1993, el señor JOSE GUADALUPE COVARRUBIAS VAZQUEZ, apoderado de los hoy demandados celebró contrato de compraventa con la suscrita como compradora respecto del inmueble de referencia del cual eran propietarios los poderdantes, lo que se acredita con el contrato correspondiente que acompaño a la presente demanda y que tiene una superficie de 129 metros 70 decímetros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: quince metros con lote siete, al sur: quince metros con eje del canal, al oriente: ocho metros treinta centímetros con eje R1, al poniente: nueve metros con lote nueve como se acredita con la escritura en copia certificada expedida por el Notario Público 37 de Tlalnepantla, escritura número 3596 con los siguientes datos registrales, partida 154, volumen 905 del libro primero de fecha 13 de marzo de 1989 en Tlalnepantla, Estado de México que acompaño al presente escrito, así mismo convenimos el precio de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.). mismos que pagué al momento de la firma del contrato de compraventa de fecha 12 de enero de 1993, desde el 12 de enero de 1993 tengo en posesión el inmueble ya que el demandado me dio la posesión y desde esa fecha he pagado las contribuciones correspondientes así como los servicios de agua potable como lo acredito con los documentos originales que acompaño. A partir de la fecha que se celebró el contrato mencionado le he requerido a los demandados a través de su apoderado que comparezca a celebrar el contrato definitivo de escritura pública ante notario, sin que a la fecha lo haya dicho a pesar de los requerimientos que se han hecho. En esas condiciones CARLOS ARRIOLA GUTIERREZ y MARIA INES ZAMORA DE ARRIOLA son las personas que deberán presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación y en el boletín judicial todos de esta entidad, se expide a los

veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil nueve.-
Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

1295-A1.-5, 14 y 23 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 880/2009, JESUS DE JESUS GONZALEZ por su propio derecho, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, sobre información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Venustiano Carranza, manzana catorce, lote cinco, en términos del poblado de Santo Domingo Ajoloapan, municipal de Tecamac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10.90 metros y linda con propiedad de Cruz Ortiz Herrera, al sur: en 12.45 metros y linda con calle Venustiano Carranza, al oriente: en 22.00 metros y linda con terreno baldío actualmente con propiedad de Antonia Martínez Flores, al poniente: en 24.00 metros y linda con propiedad de Celina Bustos. Con una superficie de 269.00 metros cuadrados.

Y en cumplimiento a lo ordenado por auto del nueve 09 de septiembre del dos mil nueve, se expiden los presentes para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada M. Yolanda Martínez Martínez.-Rúbrica.

3450.-5 y 8 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE: 75/2004.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticuatro de agosto del dos mil nueve, deducido del juicio ordinario mercantil promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX HOY SU CESIONARIO BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA DE MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de ISMAEL CUEVAS TAPIA, expediente 75/2004, la C. Juez Trigésimo Séptimo de lo Civil, señaló las diez horas del día ocho de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta en primera almoneda respecto del inmueble hipotecario en autos y ubicado en casa número dos perteneciente al conjunto habitacional sujeto a régimen de propiedad en condominio marcado con el número oficial 86 (antes 10) de la calle Cardenales esquina con Hidalgo, construido sobre el lote nueve de la manzana once (romano) del fraccionamiento denominado "Villas de Ecatepec", ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con su respectivo cajón de estacionamiento, se señalan las diez horas del día veintisiete de octubre del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad que fue valuada por el perito en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en cita. Debiendo de publicarse en los tableros de avisos de este H. Juzgado, tableros de la Tesorería del Distrito Federal y el periódico El Universal por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Meza Gil.-Rúbrica.

3449.-5 y 15 octubre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: JUAN CARLOS AYALA TERAN.

Por este medio, se le hace saber que la señora LILIA GUZMAN RAMIREZ, le demanda el juicio ordinario civil divorcio necesario, en el expediente registrado con el número 39/2009-1ª, el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A.- El divorcio necesario por la causal establecida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil para el Estado de México, B.- La disolución del régimen de la sociedad conyugal, y el pago de los gastos y costas señalando como hechos de su demanda los que en síntesis son los siguientes: "Que en fecha ocho de julio de dos mil seis, contrajo matrimonio con el ahora demandado, que dentro de dicha unión, no procrearon ningún hijo ni tampoco adquirieron ningún bien mueble ni inmueble, que establecieron el domicilio conyugal en Avenida Ruiz Cortines, edificio 4 "A", departamento 10B número 301, segunda sección, Lomas de Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, que desde el inicio de su matrimonio el demandado y la actora tuvieron diversos problemas debido a una incompatibilidad en sus caracteres, razón por la cual a los dos meses de casados decidieron separarse y la actora dejó el domicilio conyugal y regreso a vivir a la casa de sus padres y desde el veintiocho de septiembre de dos mil seis, se encuentra viviendo en el domicilio conyugal, pero desde hace año y medio sabe que el ya no vive ahí, sin que sepa a donde se fue a vivir y a la fecha desconoce su paradero y que desde la fecha en que decidieron separarse no hubo intento de reconciliación y hasta la fecha continúan separados. . .", razón por la cual la Juez Sexto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, ordenó por auto de fecha diecisiete de julio de dos mil nueve, se emplazará por medio de edictos a Usted ya que se desconoce su actual paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado que legalmente lo represente, para que haga valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el

apercibimiento que para el caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO de mayor circulación y boletín judicial, así como para su fijación en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento, suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los tres de septiembre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Mendoza Valdés.-Rúbrica.

3448.-5, 14 y 23 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES****INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Expediente 29189/45/09, C. JAIME BRAULIO RODRIGUEZ CORDOVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado Llani, ubicado en el pueblo de Santa María Mazatla, municipio de Jilotzingo, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 27.09 mts. colinda con Ricardo Herrera, al sur: 38.87 mts. colinda con Víctor de la O Torres, al oriente: en 21.45 mts. colinda con vereda, al poniente: en 21.45 mts. con Rafael Ponce Sánchez, con superficie de: 707.42 m2.

El C. Registrador Auxiliar, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 30 de septiembre del 2009.- El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica. Of. 20221A00/385/2006.

1300-A1.-5, 8 y 13 octubre.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ACAMBAY, MEXICO****TESORERIA**

A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE ACAMBAY SE LES INFORMA DE LA CAMPAÑA DE REGULARIZACION DE CREDITOS FISCALES POR CONCEPTOS DE IMPUESTO PREDIAL Y DERECHOS DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE USO DOMESTICO DE EJERCICIOS ANTERIORES: OTORGANDO EL 100% DE DESCUENTO EN LOS ACCESORIOS LEGALES A AQUELLOS CONTRIBUYENTES QUE DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, PAGUEN EL TOTAL DE SUS CARTERAS VENCIDAS POR CONCEPTOS DEL IMPUESTO PREDIAL Y DERECHOS POR SERVICIOS DE AGUA POTABLE.

ESTO EN APEGO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 31 FRACCION I Y II DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS, ASI COMO SUS DEMAS RELATIVOS.

A T E N T A M E N T E

**L. A. E. BERENICE GARDUÑO BERNAL
TESORERA MUNICIPAL
(RUBRICA).**

3447.-5 octubre.

**ITALNOVA, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE JUNIO DE 2009**

ACTIVO	100,000.00
TOTAL DE ACTIVO	100,000.00
TOTAL DE PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	100,000.00
UTILIDAD DE EJERCICIOS ANTERIORES	0
UTILIDAD DEL EJERCICIO	0
TOTAL DE CAPITAL SOCIAL	100,000.00
TOTAL DE CAPITAL Y PASIVO	100,000.00

Nicolás Romero, Edo. de Méx., 30 de junio de 2009

Liquid.: C. Emilio Pagani Garlatti
(Rúbrica).

1299-A1.-5, 19 octubre y 3 noviembre.

sohnen

sohnen D.F., S.A. de C.V.

SOHNEN D.F., S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL POR LIQUIDACION AL 26 DE AGOSTO DE 2009

ACTIVO		Pasivo	
Circulante	0	Circulante	0
Fijo	0	Fijo	0
Diferido	0	Diferido	0
		Total Pasivo	0
		Capital Contable	
		Capital Social	50,000.00
		Reserva Legal	10,000.00
		Aportaciones P Futuros	
		Aumentos de Capital	302,510.00
		Res. Ejercicio Anteriores	187,840.66
		Res. del Ejercicio	-550,350.66
		Suma Capital Contable	0
Suma Total Activo	0	Suma Pasivo y Capital	0

Le corresponde del haber social a cada socio \$0.00 por cada acción que posea.

Estado de México, Tlalnepantla, a 26 de Agosto de 2009.

Gilberto Miguel García Herrero
Liquidador
(Rúbrica).

1297-A1.-5 octubre.